



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte.UNC-5140/2009

CÓRDOBA, 10 JUN 2009

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 22 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 23 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, a fs. 25 por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano por la Prof. SUSANA DRUDI, legajo 22323, en el dictado de 9 (nueve) horas cátedra de Formación Tecnológica -cód. 318-, desde el 1° de marzo de 2009 hasta el día de ayer y concederle licencia de igual forma, desde la fecha y hasta el 5 de diciembre de 2012, fecha de vencimiento de las citadas horas cátedra, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 13, Ap. II, inc. e), Cap. IV del Decreto 3413/79, con motivo de haber sido designada en un cargo de Profesor Adjunto DE -cód. 109- en la cátedra de Taller y Laboratorio del Departamento de Electrónica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales del Programa PROMEI

ARTÍCULO 2.- La Prof. Drudi deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N: 1014